

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

002



REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGA
COMPANIA ELASTO S.A.
CUANTIA: Indeterminada
Di 3 copias

L.Y.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta (30) de marzo del dos mil uno, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor HAROLD PATRICK TEARE NARANJO, en calidad de Apoderado Especial del Gerente General de la Compañía ELASTO SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con el documento que como habilitante se agrega. El compareciente es chileno, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo

de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la reforma de estatutos de la compañía Elasto Sociedad Anónima, al tenor de las cláusulas que siguen: PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Quito, a cargo del Doctor Jorge Machado Cevallos, se constituyó la compañía ELASTO SOCIEDAD ANONIMA, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, con un capital social de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000), equivalente a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD \$. 1.600), escritura que fue aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número ochenta y cinco punto uno punto uno punto uno diez y seis catorce, de veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número Seis, tomo número ciento diez y siete, de tres de enero de mil novecientos ochenta y seis; b) Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Fernando Polo Elmir, de once de octubre de mil novecientos noventa y seis, la junta general de accionistas resolvió fijar un capital autorizado por CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 4.800'000.000), equivalente a CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$. 192.000) e incrementar el capital suscrito y pagado por DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/...2.700'000.000), equivalente a CIENTO OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$. 108.000);

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO



003

escritura que fue aprobada mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Quito número noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto veinte y nueve cuarenta y nueve, de veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número ciento cincuenta y tres del Registro Industrial, tomo número veintiocho, de doce de noviembre del mismo año; c) Por sucesivos aumentos de capital, el último de los cuales se llevó a cabo, mediante declaración juramentada, el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, protocolizada en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Doctor Fernando Polo Elmir, se incrementó el capital suscrito y pagado de la compañía a TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 3.750'000.000), equivalente a CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$. 150.000) dentro del capital autorizado, marginado en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de junio de mil novecientos noventa y ocho y notificado a la Superintendencia de Compañías; d) La junta general extraordinaria de accionistas, en sesión de doce de abril del dos mil, cuya acta se agrega a esta escritura, resolvió someter a la aprobación de la Superintendencia de Compañías la reforma de los estatutos sociales y proceder a través de su personero legal al otorgamiento de la escritura pública e inscribirlo en el Registro Mercantil. SEGUNDA.- DE LA REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, yo, HAROLD PATRICK

TEARE NARANJO, de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de apoderado especial del Gerente General de la compañía ELASTO S.A., conforme al poder que acompaño, fundado en las resoluciones adoptadas por la junta general extraordinaria de accionistas de doce de abril del dos mil, que acordaron reformar el literal q) del Artículo Trigésimo Séptimo de los estatutos sociales, el mismo que dirá:

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Literal q) Manejar bajo su responsabilidad, los fondos y valores de la compañía; el dinero se depositará en una o varias cuentas, las mismas que se abrirán en bancos nacionales o extranjeros y en el exterior.

TERCERA.- DE LA RESOLUCION DE CONVERSION.- De conformidad con la resolución número cero cero punto Q punto IJ-punto cero cero ocho, de veinte y cuatro de abril del dos mil, publicada en el registro oficial número sesenta y nueve, de tres de mayo del mismo año, la Superintendencia de Compañías expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; dicha norma faculta al representante legal de la compañía para que realice la conversión de sucres a dólares americanos dentro del estatuto social, así como, en el importe de su correspondiente capital y el valor nominal de sus acciones. Con este antecedente, en cumplimiento de la resolución de la Superintendencia de

reforma.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO



004

Compañías, en mi calidad invocada, comparezco ante usted a efectuar la conversión de sucres a dólares americanos reformando en este sentido los estatutos sociales y las escrituras que tratan de los valores en sucres, así como, el importe del capital suscrito y pagado, el capital autorizado, el valor nominal de las acciones, el libro de acciones y accionistas y los títulos de acciones; y, especial y señaladamente el artículo quinto, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$. 192.000). Dicho capital podrá aumentarse por resolución de la junta general de accionistas, el que luego de cumplidas las formalidades pertinentes se inscribirá en el Registro Mercantil. El capital será suscrito, pagado y emitido acciones hasta el límite del capital autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la junta general de accionistas, observando las disposiciones que sobre la materia dicte la Superintendencia de Compañías, a la cual, en todo caso deberá comunicarse el particular. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. ----- El capital actualmente suscrito y pagado es de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$. 150.000), dividido en tres millones setecientos cincuenta mil (3'750.000), acciones nominativas, ordinarias y liberadas de cuatro centavos de dólar americano (USD \$. 0,04) cada una, que pertenecen a

3750
150,00

DR. FERNANDO POLO ELIAS

NOTARIO VICESIMO SEPTIMO

Los accionistas de conformidad con el cuadro que se anexa. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y las que fueren necesarias para la validez de este instrumento que se contiene en la presente escritura." (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el Doctor Luis Vicente Aranha, abogado con matrícula profesional número setecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo testado.- vale.-

f) SR. HAROLD PATRICK TERRE NARANJO
170738117-2

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elías
NOTARIO VICESIMO SEPTIMO DEL DISTRITO CENTRAL

SD Notario
[Signature]

acciones (USD 3.750.000), acciones
ordinarias y libras de cuatro centavos de
dólar americano (USD 0.04) cada una.

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO**



PODER ESPECIAL

OTORGA

LA COMPAÑÍA ELASTO S.A.

A FAVOR DE

HAROLD PATRICK TEARE NARANJO

CUANTIA: Indeterminada

Di 3 copias

L.Y.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ocho (8) de enero del dos mil uno, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparece el señor RAFAEL URDANETA LAFEE y en su calidad de Gerente General de la compañía ELASTO S.A.. El compareciente es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerle doy fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la de mandato, contenido en las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- Del

compareciente. Comparece a otorgar poder especial, el señor Rafael Urdaneta Lafec, a nombre y en representación de la compañía ELASTO S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento que acompaña como habilitante; SEGUNDA.- Del mandato. El señor Rafael Urdaneta Lafec, en su calidad invocada, manifiesta su voluntad expresa de conferir poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor ~~Harold Patrick Teare Naranjo~~, portador de la cédula de ciudadanía #1707381172, para que actuando en nombre y representación del mandante, realice toda clase de actos, transacciones, sean estos de naturaleza judicial o extrajudicial o de cualquier otra clase y ante terceras personas.

Confiere poder especialmente para que: a) Registre su firma y rúbrica en las

instituciones bancarias y/o financieras donde la compañía tenga sus cuentas y sea autorizado para girar contra ellas; b) Para pagar obligaciones pendientes a proveedores y/o clientes; c) Para administrar los bienes y negocios de la compañía; d) Para cobrar y recibir dineros que le adeudan, confiriendo comprobantes o recibos; e) Para celebrar contratos con proveedores de materia prima, insumos u otra clase de artículos que sean necesarios para el pleno funcionamiento de las actividades empresariales de la compañía; f) Para celebrar y otorgar transacciones y contratos sobre artículos elaborados y terminados que tiene por objeto la compañía; g) Para girar, aceptar, endosar, protestar y notificar protestos de toda clase de documentos negociables; h) Para firmar declaraciones impositivas, declaraciones de importaciones (DUI), planillas del Seguro Social (IESS) y/o cualesquier otro recibo o comprobante inherente a las actividades de la sociedad; i) Suscribir contratos de trabajo, prestación de servicios y actas de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



006

liquidaciones y finiquitos; j) Para depositar dineros de la compañía en cuentas bancarias o instituciones financieras; k) Para aceptar estados o liquidaciones de cuentas, dar instrucciones sobre las mismas, convenir en cualesquier tipo de transacción con relación a estas cuentas; l) Para convenir con bancos e instituciones financieras o de crédito sobre líneas de sobregiro u otra clase de créditos, con o sin garantía; m) Para que comparezca conjuntamente con el Presidente de la compañía a suscribir los contratos de promesa de compra venta y/o de compra venta definitiva y/o de mutuo de los inmuebles colindantes al inmueble de propiedad de la compañía, correspondientes al sector de Carcelén, del Distrito Metropolitano de Quito, perteneciente al cantón Quito, provincia del Pichincha; así mismo, le faculta al apoderado especial para que pacte el precio de compra y forma de pago en las mejores condiciones, suscribiendo recibos o comprobantes de pago, autorice y/o registre dicho instrumento; y, en fin, realice todo acto o gestión necesaria hasta su total legalización; n) Así mismo, para que comparezca con el Presidente de la compañía a suscribir las escrituras de reforma de estatutos sociales de la compañía Elasto S.A., en cumplimiento con lo dispuesto por la junta de accionistas. TERCERA.- De la aceptación: Faculto a mi apoderado especial para que en cumplimiento de este mandato, representando a la compañía ELASTO S.A. realice en mi representación las gestiones antes expresadas, entendiéndose que el mandatario acepta este mandato por el uso que de él haga. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y las que fueren necesarias para la plena validez de este

contrato que se contiene en la presente escritura. (HASTA AQUÍ LA MINUTA

que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está

firmada por el Dr. Luis V. Aranha P., abogado con matrícula profesional

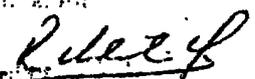
número setecientos uno del Colegio de Abogados de Quito). Para la

celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos

legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el

Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual

doy fe.


) SR. RAFAEL URDANETA LAFÉE

1716 05470-3

El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, Notario
Vigésimo Séptimo del Cantón Quito.-

Documentos habilitantes

007



ELASTO S.A.

Bartolomé Sánchez 1074-34
y Avenida Baquerías
Parque Norte No. 6 1/2
Telf: 478-332 474-323 478-722
Fax: 478-722
Cable: 17-11-04759
E-mail: elasto@elasto.com.ec
Quito - Ecuador



Quito, abril 12 del 2000

Señor
RAFAEL URDANETA LAFEE
Ciudad

De mi consideración:

Es sumamente grato poner en su conocimiento que la junta general universal ordinaria de accionistas de la compañía "ELASTO S.A.", celebrada el 12 de abril del 2000, le reeligió **GERENTE GENERAL**, de la misma, por el periodo de un año a contarse de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil y hasta cuando sea legalmente reemplazado. Este nombramiento se confiere conforme los estatutos sociales, otorgados mediante escritura pública del 05 de diciembre de 1985, ante el Notario Primero del cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita el 03 de enero de 1986, instrumento en el que constan las atribuciones de los administradores.

El Gerente General ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía como administrador de la misma.

Basados en las normas legales y lo resuelto por la junta de accionistas, hacemos extensivo este nombramiento, para que su gestión en los actos que realice por la compañía surta los efectos legales.

EL PRESIDENTE

Pablo Mario Ross Neuhaus

RAZON: En esta fecha acepto el nombramiento que antecede, en la calidad que he sido designado y por el periodo al que se refiere. Para constancia firmo en la ciudad de Quito, hoy 12 de abril del 2000.

Rafael Urdaneta L.
C.I. No. 1716054703

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8518 del Registro de Nombramientos Tomo 131 Quito, a 7 DIC 2000



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 7 de Diciembre del 2000, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por ELASTO S.A., a favor de RAFAEL URDANETA LAFEE.- Quito, a ocho de enero del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.
mgc.-



Se otorgo ante mi, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia certificada, debidamente
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de
celebración



F. Polo Elmir
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ELASTO S.A.

008

Bartolomé Sánchez N74-04
y Antonio Basantes
Panam. Norte Km. 6 1/2
Telfs.: 470-332 474-722, 478-722
Fax: 478-722
Casilla: 17-11-04789
E-mail: elasto@uio.sanet.net
Quito - Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑÍA ELASTO S. A.

CELEBRADA EL MIERCOLES 12 DE ABRIL DEL 2000

En la ciudad de Quito, hoy miércoles 12 de abril del 2000, a las 15h00, en el local de la compañía, ubicada entre las calles Bartolomé Sánchez y Antonio Basantes esquina, sector Panamericana Norte Km. 6 ½ de la Urbanización Carcelén, se reunieron en la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la Compañía Elasto S.A., bajo la presidencia del Ing. Pablo Ross, quien asistió además en representación de la compañía General Motors-Omnibus BB, los señores accionistas: Sr. Patricio Acosta en representación de la compañía Automotores y Máquinas del Ecuador S.A. Aymesa, Ing. Patricio Pinto, en representación de Automotores Continental S.A. y además en representación de la señora Irene Guerrero de Alvarez, el Sr. Fernando Guerrero en representación del Sr. Bela Botar y en calidad de Gerente General de Proveedora Automotriz, Ing. Galo Baquero quien comparece por sus propios derechos, Sra. Eva de Botar, quien comparece por sus propios derechos. Gral. (r) Ricardo Avendaño, quien comparece por sus propios derechos. Especialmente invitado concurrió el Econ. Jorge Gómez Navas en calidad de Comisario Principal de la Compañía. Actuó como secretario el Vicepresidente Operativo de la Compañía, Ing. Marcelo Flores, quien luego de formar la lista de asistentes declaró la existencia del quórum reglamentario del 92% del capital pagado concurrente con derecho a voto.

La Presidencia declaró instalada la junta y dispuso que por secretaría se de lectura a la convocatoria publicada en el diario Hoy, el sábado 25 de marzo del 2000, cuyo texto transcrito dice: De conformidad con la Ley de Compañías y su Reglamento, y los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas y comisarios de la Compañía ELASTO S.A., a la Junta General de Accionistas que se llevará a cabo el día miércoles 12 de abril del 2000, a las 15h00 en la sala de sesiones de la Compañía, ubicada en la Panamericana Norte Km.6 1/2, entre las calles Antonio Basantes y Bartolomé Sánchez esquina de la Urbanización Carcelén, de esta ciudad, domicilio principal de la Compañía.

La Junta deberá conocer y resolver los siguientes puntos: 1. Informe del Directorio, Gerente General y Comisarios de la Compañía. 2. Informes de Auditoría Externa. 3. Conocer y aprobar el Balance General y el Estado de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, del ejercicio económico del año 1999. 4. Resolver sobre la distribución de los Beneficios Sociales. 5. Elección de Administradores, Comisarios y cualquier otro personero o funcionario de la Compañía y fijar sus remuneraciones. 6. Aumento de capital y reforma de estatutos. 7. Elección de Auditores Externos.

107



ELASTO S.A.

Bartolomé Sánchez N74-04
y Antonio Basantes
Panam. Norte Km. 6 1/2
Tells.: 470-332 474-223 478-722
Fax: 478-722
Casilla: 17-11-04799
E-mail: elasto@uio.satnet.net
Quito - Ecuador

De manera especial se convoca al Economista Jorge Gómez, Comisario Principal de la Compañía. Los documentos que van a ser conocidos por la Junta General, se hallan a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía en la dirección antes mencionada.

La Presidencia dispone tratar el primer punto del orden del día: "Informe del Directorio, Gerente General y Comisarios de la Compañía."

El secretario de la Junta procede a dar lectura de las recomendaciones realizadas por el Directorio, que se resumen en los siguientes 4 puntos:

1. De la utilidad a disposición de los señores Accionistas correspondientes al Ejercicio Económico de 1999 y luego de apropiados los valores correspondientes a reserva legal, impuesto a la renta y 15% de participación laboral, que asciende al monto de S/. 973'722.202,00 destinar el 100% para reparto de dividendos.
2. Mantener el saldo de utilidades retenidas.
3. No efectuar un Aumento de Capital, y mantener las cuentas patrimoniales con saldos actuales.
4. Cambiar el artículo Trigésimo Séptimo literal G de los estatutos de la Compañía que dice: "Manejar, bajo su responsabilidad, los fondos y valores de la compañía; el dinero se depositará en una o varias cuentas corrientes que se abrirán en Bancos de la ciudad de Quito". Por: "Manejar, bajo su responsabilidad, los fondos y valores de la compañía; el dinero se depositará en una o varias cuentas corrientes que podrán abrirse tanto en Bancos en el Ecuador como en Bancos en el exterior".

Luego de conocidas y analizadas las recomendaciones, a continuación se lee el informe de la Gerencia General, que en forma detallada explica el manejo operativo y económico del ejercicio del año 1999. De igual manera el Econ. Jorge Gómez Comisario Principal informó a los concurrentes, destacando que las cuentas han sido llevadas dentro de las normas contables de general aceptación, explicó haber revisado los libros sociales de las Juntas Generales, de acciones y accionistas, libros contables y mas documentos anexos, confirmando que dichos libros han sido llevados con un cuidado prolijo y legal.

La Presidencia puso a consideración de los Accionistas los informes presentados, quienes los aprobaron por unanimidad.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: "Informe de Auditoria Externa" DELOITTE&TOUCHE, quienes en su opinión manifiestan que los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Elasto al 31 de diciembre de 1999, el resultado de sus operaciones y flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

107



ELASTO S.A.

009

Bartolomé Sánchez N74-04
y Antonio Basantes
Panam. Norte Km. 6 1/2
Tels.: 470-332 474-223 478-722
Fax: 478-722
Casilla: 17-11-04799
E-mail: elasto@uio.satnet.net
Quito - Ecuador



La Presidencia puso a consideración de los Accionistas dicho informe, quienes lo aprobaron por unanimidad.

A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: "Conocer y aprobar el Balance General y el Estado de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, del ejercicio económico del año 1999". Luego de conocido el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, evolución del Patrimonio, estado de Flujo de Caja y notas explicativas de los estados financieros, los señores Accionistas aprueban sus resultados.

Seguidamente se pasó a tratar el cuarto punto del orden del día: "Resolver sobre la distribución de los Beneficios Sociales". Atendiendo a las recomendaciones del Directorio, los señores Accionistas, aprueban la repartición del 100% de las utilidades a disposición de los señores Accionistas, generadas en el ejercicio económico de 1999 que asciende a la suma de S/. 973'722.202,00 .

A continuación se pasó a tratar el quinto punto del orden del día: "Elección de Administradores, Comisarios y cualquier otro personero o funcionario de la Compañía y fijar sus remuneraciones". La Presidencia puso a consideración de los accionistas la lista de administradores y funcionarios de la Compañía sugerida por el Directorio. La Junta aceptó la sugerencia, designándoles en el orden siguiente:

DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA ELASTO S.A. 2000

DIRECTORES

PRINCIPAL

SUPLENTE

PRESIDENTE

PABLO ROSS

JEFFREY CADENA

PRIMER VICEPRESIDENTE

PATRICIO PINTO

ALFREDO ABRAHAMSON

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

PATRICIO ACOSTA

CESAR GALARZA

PRIMER DIRECTOR

GRAL. RAMIRO RICAURTE

CRNL. MARCO RENTERIA

SEGUNDO DIRECTOR

PATRICIO TEARE

DIEGO RIVADENEIRA

COMISARIO PRINCIPAL

C.T.I.

ANA DE ANDRADE

CRNL ALVARO CHIRIBOGA

GERENTE GENERAL

RAFAEL URDANETA

VICEPRESIDENTE OPERATIVO

MARCELO FLORES

GERENTE ADM. FINANCIERO

ROBERTO QUINTEROS



ELASTO S.A.

Bartolomé Sánchez N74-04
y Antonio Basantes
Panam. Norte Km. 6 1/2
Telfs.: 470-332 474-223 478-722
Fax: 478-722
Casilla: 17-11-04799
E-mail: elasto@ui0.satnet.net
Quito - Ecuador

COMITE EJECUTIVO

	PRINCIPAL	SUPLENTE
PRESIDENTE	PABLO ROSS	PATRICIO TEARE
VOCAL DIRECTORIO	PATRICIO PINTO	ALFREDO ABRAHAMSON
GERENTE GENERAL	RAFAEL URDANETA	DIEGO RIVADENEIRA

De conformidad con los estatutos sociales de la Compañía, los administradores y demás funcionarios permanecerán un año en el ejercicio de sus funciones a contarse desde la fecha de inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil y hasta cuando sean legalmente reemplazados. La Junta resolvió delegar al Presidente de la Compañía para que fije la remuneración de los administradores para el nuevo período y al Gerente General para que otorgue e inscriba los nombramientos de los administradores y demás funcionarios designados.

Luego se pasó a tratar el sexto punto del orden del día: "Aumento de capital y reforma de estatutos". Atendiendo a las sugerencias del Directorio, la Junta aprueba no efectuar un aumento de Capital, y mantener las cuentas patrimoniales con saldos actuales y cambiar el Artículo Trigésimo Séptimo literal G de los estatutos de la Compañía para que Elasto pueda abrir una cuenta bancaria en el exterior.

A continuación se pasa a tratar el último punto del orden del día: "Elección de Auditores Externos". Acogiendo la sugerencia del Directorio, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad ratificar a la empresa DELOITTE&TOUCHE como auditores externos para un nuevo período anual.

Habiéndose tratado los puntos materia de la convocatoria, concluye la Junta a las 17h00 del mismo día, mes y año, en que el presidente levantó la sesión disponiendo que por secretaría se incorpore al expediente los nombramientos y cartas poder mediante las cuales los accionistas legitimarán sus intervenciones en la presente Junta y además se agreguen los informes, convocatoria de prensa y copia certificada del acta. Los accionistas autorizaron al Presidente y Gerente General de la Compañía para que suscriban el acta para su legalización.

EL PRESIDENTE

Ing. Pablo Ross

EL GERENTE GENERAL

Ing. Eeon. Rafael Urdaneta

ELASTO S.A.

CUADRO SOBRE LA CONVERSION DEL CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTES DE LA CONVERSION			CAPITAL DESPUES DE LA CONVERSION		
	capital/sucres	# acciones	%	capital/dólares	# acciones	%
Omnibus BB Transportes S.A.	2.100'000.000	2'100.000	56,000	84.000,00	2'100.000	56,000
Aymesa S.A.	750'000.000	750.000	20,000	30.000,00	750.000	20,000
Automotores Continental S.A.	300'000.000	300.000	8,000	12.000,00	300.000	8,000
Abrahamson Goldsdrom Alfredo	300'000.000	300.000	8,000	12.000,00	300.000	8,000
Botar Kendur Bela	75'000.000	75.000	2,000	3.000,00	75.000	2,000
Provedora Automotriz S.A.C.I.	75'000.000	75.000	2,000	3.000,00	75.000	2,000
Guerrero Muriel Irene	58'367.000	58.367	1,556	2.334,68	58.367	1,556
Friedmann de Botar Eva	42'133.000	42.133	1,124	1.685,32	42.133	1,124
Avendaño Granizo Ricardo	30'000.000	30.000	0,800	1.200,00	30.000	0,800
Baquero Bueno Galo	19'500.000	19.500	0,520	780,00	19.500	0,520
			Valor de la acción \$1.000 (sucres)			Valor de la acción \$0,04 (ctvs. dólar)

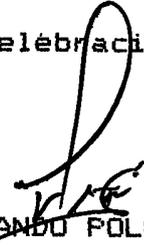
010

Rafael Urdaneta Lafae
Gerente General
ELASTO S.A.



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de celebración.-




DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía ELASTO S.A. de fecha treinta de marzo del dos mil uno; la aprobación de la misma, mediante Resolución Número cero uno punto Q punto IJ punto veinte y dos cero ocho de la Superintendencia de Compañías, de fecha tres de mayo del dos mil uno.- Quito, a siete de mayo del dos mil uno.-




DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 011

RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-2208, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, el 3 de Mayo del 2001; se aprueba la reforma de estatutos de la compañía ELASTO S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de esta particular, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 5 de diciembre de 1985.

Quito, 8 de Mayo del 2001.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

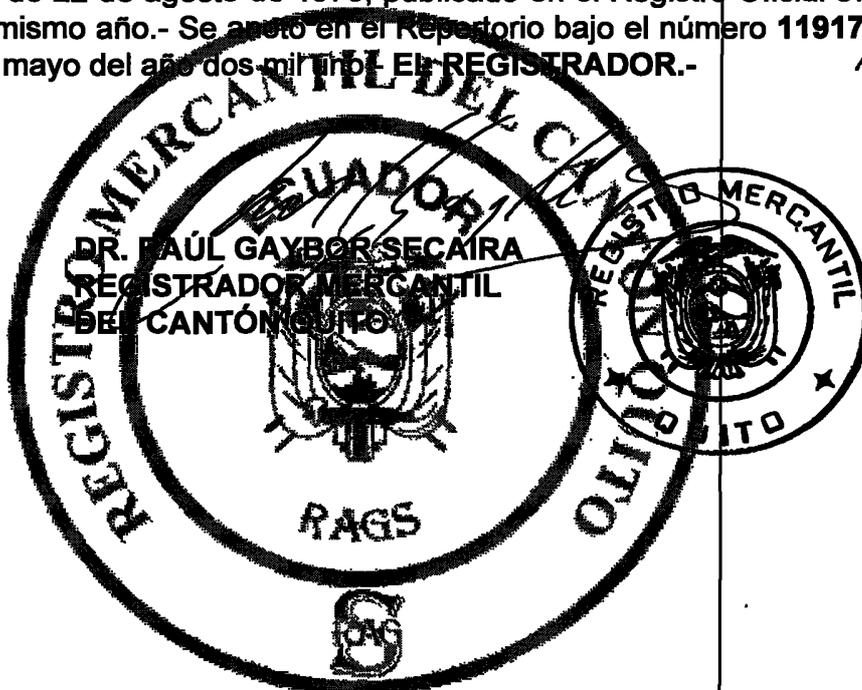


012

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 3 de mayo del año 2.001, bajo el número **84** del Registro Industrial, Tomo **33**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **6** del Registro Mercantil de tres de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 9 vta., Tomo **117**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ELASTO S.A.**", otorgada el **30** de marzo del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11917**.- Quito, a dieciocho de mayo del año dos mil uno. El REGISTRADOR.-



RG/mn.-